

## **BASES PARA LA SELECCIÓN DE JARDINERA/O**

### **PRIMERA. - CONVOCATORIA**

Constituye el objeto de las presentes bases constituir la bolsa de empleo temporal en 2023 de la Entidad Municipal Societat Anònima de Gestió Sagunt Mitjà Propi Municipal S.A., de personal de Jardines, con el objeto de realizar contrataciones temporales para cubrir necesidades de carácter temporal (bajas laborales, vacaciones, sustituciones transitorias, acumulaciones de tareas, ejecuciones de programas específicos, etc.) que se rige por los principios de igualdad, méritos y capacidad, y que se realizará valorando la formación académica y profesional, los criterios sociales del candidato/a, la experiencia laboral y las competencias requeridas para el puesto a través de entrevista personal.

### **SEGUNDA. - FUNCIONES DEL PUESTO Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO**

Las funciones principales a desempeñar en el puesto de trabajo -entre otras recogidas en el Convenio Colectivo de la empresa- son las siguientes:  
(Descripción no exhaustiva de las tareas)

- Desfonde, cavado y escarda a máquina.
- Preparación de tierras y abonos.
- Arranque, embalaje y transporte de plantas.
- Plantación de cualquier especie de elemento vegetal.
- Recorte y limpieza de ramas y frutos.
- Poda, aclarado y recorte de arbustos.
- Preparación de insecticidas y anticriptogámicos y su empleo.
- Protección y entutoraje de árboles, arbustos y trepadoras, etc.
- Utilizar y conducir tractores, maquinaria y vehículos con permiso de conducir de clase B, así como sus elementos accesorios, siendo responsable de su buen uso, limpieza y mantenimiento.
- Riegos automatizados.

Convenio colectivo de aplicación: Convenio colectivo estatal de jardinería 2021-2024 (Código de convenio n.º: 99002995011981)

Retribución bruta anual: 19.041,48 euros

Prestación laboral de lunes a viernes.

Jornada anual: 1626 horas efectivas. Horarios con carácter general: 06:40 a 14:00.

### **TERCERA. - REQUISITOS DE LA PERSONA ASPIRANTE**

Para participar en el proceso de selección la persona aspirante deberá reunir los siguientes requisitos referidos al último día de presentación de la solicitud:

- Tener nacionalidad española o, en caso de extranjeros/as, aquéllas que determina la legislación vigente.
- Ser mayor de 16 años.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Cuando la persona aspirante tenga reconocida una discapacidad o incapacidad reconocida por la Consejería de Salud o Bienestar Social o equivalente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas, el cual deberá aportar si supera el proceso selectivo.
- Permiso de conducir B en vigor.
- Se deberá tener como mínimo, alguno de los requisitos que se indican a continuación: 1-Ciclo Formativo: Grado Básico rama jardinería o equivalente. 2- Experiencia mínima requerida de 12 meses en empresas públicas o privadas especializadas en mantenimiento de jardines. (En el caso que se cumplan ambos, se establecerá como requisito el ciclo formativo y se valorará la experiencia acreditada).
- Experiencia en el manejo, funcionamiento, seguridad y mantenimiento de las herramientas y maquinaria utilizadas en jardinería.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido sancionado disciplinariamente en los cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria con sanción grave o muy grave.
- No haber sido calificado como no apto para el puesto ofertado por los servicios prestados anteriormente para la SAG. En caso de serlo, serán desactivados de oficio mientras persiste esta situación. La inhabilitación será de dos años.
- Disponibilidad en horario de mañana.

Las personas aspirantes que resulten seleccionados/as se someterán al régimen de incompatibilidades vigente.

#### **CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Para formar parte del proceso selectivo deberá rellenar, la solicitud a través de la web de la empresa y adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI y carnet de conducir en vigor.
- Dirección completa a efectos de notificaciones.
- Titulación exigida como requisito.
- Documentación relativa a la valoración de méritos (Anexo 1). Será obligatorio aportar vida laboral actualizada.
- Declaración jurada.
- Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal. Se acepta al cumplimentar el cuestionario web.

Dado la difícil cobertura del perfil, la convocatoria permanecerá abierta hasta la obtención de 13 jardineros/as y hasta un máximo de seis meses.

## **QUINTA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN**

La Comisión de Valoración estará compuesta por 3 personas:

- El/la responsable de RR HH o persona en quien delegue.
- 1 persona responsable del servicio de jardines.
- La Gerencia o persona en quien delegue.

Los miembros de la comisión serán de la misma categoría o superior que los examinados.

Podrá ser asistente con voz, pero sin voto: un delegado de personal.

## **SEXTA. - SISTEMA DE BAREMACIÓN**

El sistema de selección constará de la valoración de méritos y entrevista personal mediante:

- 1) Valoración de méritos:
  - Criterios sociales (Anexo 1 – Apartado A).
  - Criterios académico-profesionales (Anexo 1 – Apartado B).
- 2) Entrevista personal (Anexo 1 – Apartado C)

La publicación de las listas de las personas aspirantes incluidas y excluidas, con la baremación de méritos, se anunciarán en la web de Societat Anònima de Gestió Sagunt Mitjà Propi Municipal S.A.

Las personas candidatas tendrán 3 días hábiles, a partir de dicha publicación, para realizar las alegaciones que crean pertinentes (falta de documentación, no cumplir requisitos ...), mediante el formulario de reclamación y a través del correo electrónico [seleccion@sag.es](mailto:seleccion@sag.es). Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se procederá con la publicación del listado definitivo, donde se indicará la fecha de la entrevista.

NO SE VALORARÁ NINGÚN MÉRITO QUE NO SE HAYA ACREDITADO CON LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES O EN LOS TRES DÍAS HÁBILES PARA ALEGACIONES.

Las personas candidatas que resulten incluidas en el proceso de selección podrán consultar el estado del procedimiento en la Web de Societat Anònima de Gestió Sagunt Mitjà Propi Municipal S.A.

Los listados se publicarán conforme se vayan presentando instancias y hasta la obtención de 13 jardineras/os.

Para cada candidatura registrada, se hará público el listado con la puntuación en la web de esta entidad.

## **1) VALORACIÓN DE MÉRITOS**

La Comisión calificará los méritos alegados por las personas interesadas, que serán valorados conforme al baremo establecido en el Anexo 1, teniendo en cuenta que se computan diferentes fracciones.

La puntuación de la fase de valoración constará:

- CRITERIOS SOCIALES: MÁXIMO 8 PUNTOS.
- MÉRITOS PROFESIONALES Y/O ACADÉMICOS: MÁXIMO 50 PUNTOS.

Del mismo modo, con objeto de garantizar un proceso selectivo no discriminatorio, el certificado de vida laboral y currículum actualizado se admiten sin datos personales de nombre y fecha de nacimiento.

## **2) ENTREVISTA PERSONAL**

Las personas candidatas mejor valoradas, hasta un límite de trece, en criterios sociales y méritos profesionales y/o académicos serán citadas para realizar la fase de entrevista. En caso de empate en la puntuación y que dicho empate implique un mayor número de candidatos/as con mejor puntuación, pasarán a la siguiente fase todos/as los/as candidatos/as que se encuentren en dicha situación.

Para participar en la fase de entrevista, deberán exhibir su DNI, Pasaporte o NIE y deberán ser debidamente justificadas, presentando el original del documento acreditativo o fotocopia debidamente compulsada, las titulaciones y méritos alegados por los/as interesados/as en las solicitudes.

La no presentación de la persona aspirante a la entrevista, en el momento de ser llamada, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando en consecuencia, excluida del procedimiento selectivo.

Tal y como se indica en el **Anexo 1**, la Comisión valorará hasta un máximo de 15 puntos la entrevista realizada al objeto de apreciar la actitud y aptitud hacia el puesto, el perfil de competencias del candidato/a, los conocimientos objeto de la plaza, la idoneidad de su experiencia profesional al puesto a ocupar y cuantos otros aspectos y pruebas prácticas estime la Comisión de Valoración para el buen funcionamiento y desarrollo de sus funciones.

## **SÉPTIMA. – CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO**

Para cada candidatura registrada, se hará público el listado con la puntuación en la web de esta entidad.

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. La bolsa de empleo constituida será publicada en la página web de la empresa: [www.sag.es](http://www.sag.es).

La vigencia de la misma será temporal, en tanto en cuanto no se convoque otra nueva bolsa, está continuará vigente y vendrá establecida por las necesidades de la empresa.

Cada candidatura admitida, hasta el límite de trece, se irá incorporando a la bolsa por orden de puntuación obtenida en su calificación definitiva.

En caso de empate se resolverán por la mejor puntuación obtenida, en primer lugar, en los criterios académicos-profesionales, en segundo lugar, a favor de la persona con sexo infrarrepresentado y en caso de persistir el mismo, por orden alfabético del primer apellido.

## **OCTAVA. - REGLAMENTO INTERNO SOBRE EL LLAMAMIENTO EN LAS BOLSAS DE EMPLEO**

Este reglamento será aplicable a todas las bolsas de trabajo vigentes en Societat Anònima de Gestió Sagunt Mitjà Propi Municipal S.A.

### **1) LLAMAMIENTOS**

El llamamiento de cada una de las bolsas se realizará según el orden establecido en las mismas, de modo rotatorio, pudiendo renunciar INJUSTIFICADAMENTE una sola vez, pasando el o la aspirante al último lugar de la bolsa. Si se produce una segunda renuncia INJUSTIFICADA, podrá dar lugar a la exclusión de la bolsa salvo que por necesidades del servicio se pase al último lugar de la misma. Las renunciadas JUSTIFICADAS no darán lugar a desplazamiento en la bolsa de empleo.

Tras una renuncia justificada, no se realizarán un segundo llamamiento consecutivo al aspirante en un periodo de sesenta días.

El periodo mínimo de trabajo efectivo que agotará su llamamiento será de 3 meses, en uno a sucesivos contratos sin que avance la lista.

### **2) TIPOS DE RENUNCIAS**

- **Renuncias justificadas.** Se consideran motivos justificados de renuncia de la oferta:
  - a) La Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo, enfermedad profesional y riesgo por embarazo durante el tiempo que dure la misma.
  - b) Estar en situación de permiso por maternidad o paternidad o embarazo (a partir del sexto mes de gestación).
  - c) Estar trabajando en otra empresa.
  - d) Cualquier otra causa grave a valorar libremente por la dirección de la SAG.

Quien alegue los motivos de renuncia justificada expuestos en los puntos anteriores, deberá presentar la documentación justificativa correspondiente,

en el plazo de dos días hábiles desde el llamamiento mediante correo electrónico a: [registro@sag.es](mailto:registro@sag.es)

- **Renuncias injustificadas.** Se consideran motivos NO justificados de renuncia de la oferta:
  - a) Cuando se hayan realizado dos intentos telefónicos con una separación temporal mínima de dos horas y no haya habido respuesta o no se haya devuelto la llamada. Aun así, se enviará un e-mail o WhatsApp que deberá facilitar en la oferta de empleo. Las personas avisadas disponen hasta las 13 horas del día hábil siguiente para aceptar o rechazar la oferta mediante correo electrónico, llamada telefónica o WhatsApp. Según la urgencia de incorporación inmediata del puesto, se podrá proceder a llamar a la siguiente persona de la lista.
  - b) Cuando se renuncie por cualquier causa distinta a las establecidas en el apartado 'Renuncias justificadas'.

Todas las renuncias se deberán realizar por escrito en el plazo de dos días hábiles desde el llamamiento, bien mediante correo electrónico a [registro@sag.es](mailto:registro@sag.es) o por registro en las oficinas de la empresa; el no realizar la renuncia por escrito ocasionará la exclusión definitiva de la bolsa.

Si durante la vigencia de la bolsa la empresa determina una situación de no aptitud de un/a trabajador/a, esa persona será excluida de la misma. La no aptitud puede ser ocasionada por varios motivos, tales como: no aptitud por el resultado de la vigilancia de la salud, por la evaluación del desempeño, por informes negativos de las personas responsables del servicio, etc ... (relación no exhaustiva).

### **3) DESACTIVACIÓN DE LA BOLSA DE OFICIO**

Podrán ser desactivados/as de oficio quienes hayan prestado servicios anteriormente para la empresa y sean declarados/as no aptos para el puesto ofertado y mientras persista tal situación. La inhabilitación será de dos años.

La vigencia de la bolsa será temporal, en tanto en cuanto no se convoque otra nueva bolsa, está continuará vigente y vendrá establecida por las necesidades de la empresa.

## ANEXO 1. - VALORACIÓN/BAREMO DE MÉRITOS

### A) CRITERIOS SOCIALES (MÁXIMO 8 PUNTOS)

<b>DIVERSIDAD FUNCIONAL</b>	<b>MÁXIMO 2 PUNTOS</b>
Candidato/a con diversidad funcional igual o superior al 33%.	Máximo 1 punto
Candidato/a con diversidad funcional igual o superior al 50%. (Al llamamiento se deberá someter a un informe médico que acredite que puede desempeñar el puesto en un proceso de producción ordinaria).	Máximo 2 puntos
<b>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de discapacidad del candidato/a.</li> </ul>	
<b>MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EFECTIVA</b>	<b>MÁXIMO 1,5 PUNTOS</b>
Con objeto de priorizar la contratación de personas del sexo Infrarrepresentado, en tal caso, se añadirá a la puntuación de los criterios sociales 1,5 puntos, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos definidos en el perfil del puesto.	Máximo 1,5 puntos
Con objeto de priorizar la contratación de personas víctimas de violencia de género y familias monoparentales, en tal caso, se añadirá a la puntuación de los criterios sociales 1,5 puntos, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos definidos en el perfil del puesto.	Máximo 1,5 puntos
<b>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación oficial que certifique la condición de familia monoparental, sentencia judicial o informe de servicios sociales, emitido y firmado por empleado/a público, que acredite tal condición.</li> </ul>	
<b>PROTECCIÓN DE DESEMPLEADOS/AS</b>	<b>MÁXIMO 3 PUNTOS</b>
Periodos acumulados como desempleado/a demandante de empleo en los últimos tres años: <ul style="list-style-type: none"> <li>Más de 24 meses y un día: 3 puntos.</li> <li>Entre 12 meses y un día y 24 meses: 2 puntos.</li> <li>Entre 6 meses y 1 día y 12 meses: 1 punto.</li> <li>Entre 3 y 6 meses: 0,5 puntos.</li> <li>Menos de tres meses: 0 puntos.</li> <li>.</li> </ul>	Máximo 3 puntos
<b>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de períodos de inscripción emitido por el LABORA.</li> </ul>	
<b>PROTECCIÓN FRENTE A LA EXCLUSIÓN SOCIAL</b>	<b>MÁXIMO 1,5 PUNTOS</b>
Personas mayores de 50 años.	Máximo 0,5 puntos
Personas mayores de 55 años.	Máximo 1 punto
Personas mayores de 60 años.	Máximo 1,5 puntos
<b>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>DNI del candidato-a.</li> </ul>	

## B) CRITERIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES (MÁXIMO 50 PUNTOS)

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	MÁXIMO 35 PUNTOS
Experiencia laboral que exceda de la mínima exigida en puesto similar. Se valorará a 0,25 puntos por mes completo de servicio (los periodos inferiores a un mes natural se agruparán en bloques de 30 días)	0,25 puntos/mes
EXPERIENCIA PROFESIONAL (de 12 meses) EN JARDINERÍA ADQUIRIDA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	MÁXIMO 5 PUNTOS
<p><b>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de empresa, contrato de trabajo o nómina*. Certificado de vida laboral (<b>obligatorio</b>).</li> </ul> <p>La comisión de valoración podrá solicitar la documentación que entienda oportuna.</p>	

CARNET MANIPULADOR PRODUCTOS FITOSANITARIOS	MÁXIMO 5 PUNTOS
Nivel Cualificado	5 puntos
Nivel Básico	2,5 puntos
<p><b>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carnet de manipulador productos fitosanitarios en vigor.</li> </ul>	

FORMACIÓN ACADÉMICA REGLADA relacionada en la rama de jardinería	MÁXIMO 5 PUNTOS
Formación Grado medio	3 puntos/mes
Formación grado superior	5 puntos/mes
<p><b>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</b></p> <p>Diploma, Certificado, Titulaciones oficiales expedido por las Administración/es Educativa/s correspondiente/s</p>	

## C) ENTREVISTA PERSONAL (MÁXIMO 15 PUNTOS)

<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>MÁXIMO 15 PUNTOS</b>
Entrevista personal	Máximo 15 puntos